



CÓDIGO DE CONDUCTA



CÓDIGO DE CONDUCTA

TECNOLOGÍAS DE CONDUCCIÓN Y CONTROL TCL S.A.



CÓDIGO DE CONDUCTA



CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
V1-Mayo 26 de 2023	Documento inicial.



CÓDIGO DE CONDUCTA



INTRODUCCIÓN

Un factor fundamental en el éxito y avance de TCL S.A. ha sido actuar teniendo presente los valores y principios que integran nuestro Código de Conducta.

Ante la evolución y crecimiento rápido y diario de la industria, nuestros valores de Responsabilidad, Liderazgo, Colaboración, Integridad, Honestidad se mantienen intactos, y siempre serán los valores que mantendrán nuestra organización.

De acuerdo con lo anterior, como parte de nuestra estructura organizacional, esta reforzar en nuestros empleados, colaboradores, proveedores, contratistas y todas nuestras contrapartes la confianza en TCL S.A. como una organización que busca siempre garantizar la transparencia en sus actividades.

MISIÓN Y VISIÓN DE TCL S.A.

MISIÓN

Satisfacer las necesidades de Conducción, Control y Productos Complementarios de las empresas en los sectores Energético, Hidrosanitario, Telecomunicaciones, Industria y Comercio, brindando soluciones integrales de manera competitiva y rentable a través de un grupo de Colaboradores altamente capacitado.

VISIÓN

Ser Líderes en Colombia en la Satisfacción de las necesidades de Conducción, Control y Productos Complementarios de las empresas en los sectores Energético, Hidrosanitario, Telecomunicaciones, Industria y Comercio; con participación en los mercados de América Latina y el Caribe.

OBJETIVO

El objetivo del Código de Conducta es disponer de un compendio de reglas, normas y principios que definen los estándares de comportamiento esperados por los empleados, colaboradores, proveedores, clientes y demás contrapartes de TCL S.A.

Por lo tanto, de acuerdo con nuestros principios como Organización debemos velar por:

- Cumplir con las políticas aprobadas por nuestro máximo órgano.
- Tener un comportamiento basado en nuestros principios y valores que fortalecen nuestra identidad, y sobre todo tienen coherencia con el entorno.
- Una gestión bajo ambiente ético y de autocontrol.
- Facilitar las buenas prácticas en prevención y administración de un posible fraude.
- La actividad comercial debe basarse en el conocimiento de la contra/parte.
- Proteger la imagen institucional frente al riesgo reputacional y legal.

Aprobado por: JORGE PUCHE DEL PORTILLO, Gerente General

Versión 1, Fecha: mayo 26 de 2023, Página 3 de 8



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de aplicación general para TCL S.A., sus órganos de administración y control, empleados, colaboradores, contratistas, proveedores y todos aquellos que intervienen en la planeación, autorización, ejecución y revisión de sus actividades.

COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Son también compromisos de TCL S.A. brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimiento, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva.

Adicionalmente, cumplimos con las leyes laborales aplicables, incluyendo el pago adecuado de salarios y honorarios, y buscamos siempre evitar en todo momento el trabajo forzado. En TCL S.A. creemos en el poder de actuar con integridad y es por eso por lo que damos especial atención al respeto de los derechos humanos.

RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES

En TCL S.A. queremos trabajar con proveedores que compartan la creencia de que respetar los derechos humanos interesa a todo el mundo, a las personas, las empresas y en último término, a la sociedad entera. Animamos a los proveedores a mantener los máximos estándares para garantizar el respeto de los derechos humanos.

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables y desarrollar sus actividades de manera ética.

Esto incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los proveedores no deben participar ni tolerar ninguna forma de corrupción, soborno, extorsión o fraude.
- Los proveedores no deben ofrecer regalos ni cualquier otra prestación a los empleados de TCL S.A. que pudiera influir de forma inadecuada sobre el empleado.
- Los proveedores deben competir de forma justa, de acuerdo con todas las leyes aplicables relativas a la competencia.
- Los proveedores solo deben utilizar la información confidencial de forma adecuada y asegurarse de que se respeten todos los derechos de propiedad intelectual.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Todos los empleados, proveedores, accionistas, colaboradores entre otras contrapartes se comprometen a cumplir con las políticas de cumplimiento establecidas por la organización, además de las regulaciones vigentes en materia anticorrupción y antisoborno transnacionales expedidas por la Superintendencia de Sociedades.

Aprobado por: JORGE PUCHE DEL PORTILLO, Gerente General

Versión 1, Fecha: mayo 26 de 2023, Página 4 de 8



Así mismo al vincularse con TCL S.A., las contrapartes adoptan el compromiso de tomar las medidas necesarias en la ejecución de sus funciones y responsabilidades previstas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el propósito de apoyar la ejecución de relaciones honestas y transparentes, asegurando el cumplimiento de las normas vigentes en materia anticorrupción.

FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS

- Verificar en sus funciones, la posible ocurrencia de actos de Corrupción que pueden ocurrir en TCL S.A. y que no han sido aún incluidos en la Matriz de Riesgos.
- Reportar inmediatamente, a través de los medios establecidos como canales de denuncias, cualquier inobservancia a las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TCL S.A.
- Asistir a las jornadas de capacitación sobre el PTEE que coordine el Oficial de Cumplimiento.
- Participar activamente en las sesiones de revisión de procesos que convoque el Oficial de Cumplimiento para la identificación, medición y control de riesgos de Corrupción.
- Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes, proveedores o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- Procederán de forma veraz, digna, leal y de buena fe.
- No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la empresa o la realidad de los clientes y/o de los proveedores, en perjuicio de TCL S.A., de los intereses del Estado o de terceras personas.
- Omitir la actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a la empresa ni a los demás directivos, empleados y colaboradores de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos consagrados en la ley.

CONFLICTOS DE INTERESES

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de un empleado de TCL S.A. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de TCL S.A.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los Conflictos de Interés. Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un Conflicto de Interés, el empleado deberá

Aprobado por: JORGE PUCHE DEL PORTILLO, Gerente General

Versión 1, Fecha: mayo 26 de 2023, Página 5 de 8



CÓDIGO DE CONDUCTA



comunicarlo a su superior inmediato y/o al responsable del área de Recursos Humanos, Jurídica y Cumplimiento, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

Los empleados vinculados contractualmente desempeñarán únicamente sus actividades para TCL S.A. y/o las empresas indicadas en el contrato laboral. Los empleados no pueden vincularse laboralmente o desempeñar actividades para empresas diferentes a las establecidas en el contrato laboral.

TCL S.A. no permite la vinculación de empleados que sean familiares de otros empleados previamente vinculados. Esta prohibición no tendrá lugar cuando la vinculación obedezca a un miembro de la Familia Fundadora, siempre que la misma cuente con la aprobación del Representante Legal y no constituya un conflicto de interés.

Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás tercero ligado directa o indirectamente con los empleados o con la empresa, se manejarán con criterio justo, de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad de TCL S.A.

REGALOS

TCL S.A. permite que sus empleados reciban regalos como lapiceros, libretas, velas y cualquier otro artículo de publicidad de otras empresas, siempre y cuando, el valor de éstos no exceda de 0.25 SMMLV.

Los Socios de TCL S.A, podrán recibir obsequios de las contrapartes, a su criterio, sin embargo, es recomendable que su valor no sobrepase 1 SMMLV.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

TCL S.A. tiene como lineamiento no realizar contribuciones políticas.

DONACIONES

TCL S.A., si realiza donaciones, éstas se encuentran relacionadas en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL y se requiere diligenciar un correo electrónico dirigido a Profesional de tesorería. El funcionario encargado de documentar y registrar la donación es el Profesional de Tesorería.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Con el fin de ofrecer mecanismos que faciliten el reporte de casos de corrupción y soborno transnacional, TCL S.A. ha establecido un línea ética que les permita a los

Aprobado por: JORGE PUCHE DEL PORTILLO, Gerente General

Versión 1, Fecha: mayo 26 de 2023, Página 6 de 8



CÓDIGO DE CONDUCTA



Empleados, Administradores, Asociados, Proveedores, Contratistas e individuos vinculados a los anteriores, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de Corrupción relacionada con TCL S.A., la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción.

Las denuncias se podrán realizar a través de los siguientes correos:

Lineaetica@tcl.com.co, Oficialcumplimiento@tcl.com.co y nuestra página web www.tcl.com.co.

TCL S.A. declara y garantiza que los Colaboradores que hagan uso de los canales de comunicación estarán protegidos frente a cualquier represalia que pueda ocasionar la denuncia.

SANCIONES

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su superior jerárquico o responsable del área de Recursos Humanos o el Oficial de Cumplimiento para recibir apoyo en la interpretación de este.

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de riesgos corporativos se sancionarán con una de las siguientes medidas, de acuerdo con la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario:

Se considera una falta grave en nuestro REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO:

- El desconocimiento por parte del trabajador de las disposiciones contenidas en la política anticorrupción y antisoborno transnacional
- El desconocimiento por parte del trabajador de las disposiciones contenidas en la política de transparencia y ética empresarial.
- El desconocimiento por parte del trabajador de las disposiciones contenidas en la política SAGRILAF sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)
- Utilizar el cargo ocupado para realizar, directa o indirectamente, actividades ilícitas o su financiación.

Las sanciones impuestas se darán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el art. 65 Del Reglamento Interno de Trabajo.

Aprobado por: JORGE PUCHE DEL PORTILLO, Gerente General

Versión 1, Fecha: mayo 26 de 2023, Página 7 de 8



CÓDIGO DE CONDUCTA



VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente código regirá desde el momento de su promulgación para todos los empleados, proveedores y contrapartes de TCL S.A., en su sede principal y en cualquiera de sus agencias a nivel nacional e internacional.

Se entenderá adoptado con la firma por parte del Representante Legal.

La modificación y/o derogatoria del presente manual debe darse a iniciativa de cualquiera de las instancias de control de la empresa y con aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Para constancia se firma el 26 de mayo de 2023.

Aprobado por: JORGE PUCHE DEL PORTILLO, Gerente General

Versión 1, Fecha: mayo 26 de 2023, Página 8 de 8